

ROLES DEL ABOGADO

El perfil del abogado actual abre un abanico de posibilidades para el ejercicio profesional, además del tradicional de litigio y asesoría, tanto en el sector público como el privado y de las funciones propias de quienes se vinculan al Poder Judicial o al Estado.

FUNCION PREVENTIVA



Normalmente las personas están más habituadas a consultar con un abogado cuando entienden que han agotado las vías de que disponen para solucionar un problema que les aqueja.

De esa manera surge la frase tan escuchada: - como no estás dispuesto a dialogar ahora ...“te van a llamar mis abogados”.

Esa frase contiene el arraigado concepto que relaciona a los abogados directamente con el inicio de un proceso judicial, siendo mirados únicamente como “abogados litigantes”

Consultar preventivamente, parece ser algo que se encuentra extendido en las grandes empresas, y en realidad debería ser algo usual, pasando los abogados a formar parte del equipo de trabajo de las mismas, tratando de precaver litigios costosos e innecesarios.

Por ejemplo: el abogado si fuera contratado en forma preventiva podría:

- conocer y analizar el alcance real de las actividades que desarrolla una empresa, redactar y/o analizar los documentos y contratos que se utilizarán o deberán suscribir, prever las posibles consecuencias que se puedan derivar de aquellos, tanto en el caso de que la empresa cumpla o incumpla con ellos.

- participar en el asesoramiento para el funcionamiento interno de cuestiones mercantiles o societarias, en la convocatoria a asambleas societarias, en la toma de decisiones, en la redacción de las actas, en la formalización de acuerdos entre socios.

- Puede asesorar en la relación de la empresa con terceros, ya sean sus trabajadores, sus proveedores, sus clientes, y la Administración Pública.

Sin embargo, tratar de educar a los potenciales clientes hacia una cultura de prevención, se transforma en una tarea ardua aunque no imposible, y abre la puerta a una forma de ejercicio profesional que consiste en el asesoramiento previo, para lograr una buena toma de decisiones.

Es necesario promover un cambio en la mentalidad de los empresarios actuales de modo que consideren que los servicios de un abogado no son un gasto, sino que son una inversión que debe formar parte de su empresa, que a largo plazo va a suponer un ahorro importante y considerable de problemas y dinero.

Del mismo modo las personas físicas, podrían precaver situaciones complicadas si previo a la toma de decisiones, hicieran las consultas correspondientes.

Ejemplo: consultando previamente a un matrimonio, sobre la conveniencia de celebrar capitulaciones matrimoniales, o antes de celebrar un contrato de arrendamiento, etc.

FUNCION CONTENCIOSA



Se trata de la actuación del abogado asistiendo al actor, el demandado o tercerista en casos donde existe un litigio cuya forma de solución es el proceso judicial, ya sean estos de la jurisdicción civil, penal, de familia, comercial, administrativo, etc.

El término utilizado para referirse a este rol del abogado es el de patrocinio.

Patrocinar: defender, proteger, amparar, favorecer.

FUNCION NORMATIVA



Es aquella función del abogado como creador de normas jurídicas ya sean estas particulares o generales.

DESEMPEÑO EN AMBITO PUBLICO Y/O PRIVADO

Las tres funciones que hemos analizado las puede desempeñar el abogado tanto en su actuación pública como privada.

ACTUACION EN EL AMBITO PUBLICO

Supone su actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

En este sentido el abogado puede incorporarse a la actuación pública mediante designación u otros medios legales en los tres poderes del estado o en los demás organismos: TCA, Tribunal de Cuentas, etc. En la Administración Central, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Cómo puede desarrollar su función:

- el abogado puede desarrollar sus actividades en función contenciosa como patrocinante. Debe defender los intereses de su cliente -el Estado- en juicio, tanto como actor, o como demandado, por encima de sus intereses privados.
- en función preventiva como asesor. Como abogado asesor de la administración el abogado se expresará generalmente mediante dictámenes. Dictamen: opinión o juicio que se forma o emite sobre algo; asesorar, dar consejo. Características del dictamen: Cuando un abogado asesora a la administración se encuentra en una situación diferente a la del abogado patrocinante. Para la realización del dictamen tiene independencia técnica, y la administración puede resolver en contrario, no siendo el dictamen vinculante.
- en función disciplinar como abogado instruyendo investigaciones administrativas y sumarios.
- en función normativa, redactando reglamentos y actos administrativos. Redacción de normas particulares- actos administrativos, contratos; redacción de normas generales- reglamentos, ordenanzas.

En todas estas funciones el abogado está sometido a jerarquía y debe velar por los intereses de la Administración

No cabe analizar aquí las funciones del abogado como Juez o Fiscal que se desarrollan en otras unidades.

Organización para trabajar en el ámbito público

- En general, el estado provee todos los recursos necesarios para el ejercicio de la abogacía en sus oficinas.
- En la Administración Central, Municipios, Entes y Servicios suelen existir al menos dos Departamentos o Direcciones según la propia organización estatal: Asesoría Letrada y Contencioso.
- En varios de dichos servicios existe también una oficina especializada disciplinar (Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas).

- Sin perjuicio de estas reparticiones existen abogados que asesoran directamente a los Ministros o Directorios. (abogados institucionales)

ACTUACION DEL ABOGADO EN EL AMBITO PRIVADO

El abogado puede desarrollar su actividad en el ámbito privado.

Función contenciosa:

Es la actividad del abogado como patrocinante del actor, demandado o tercerista en juicio o proceso judicial en aspectos de civil, familia, laboral, desalojos etc.



Función preventiva

Es la que desarrolla el abogado en prevención de futuros litigios mediante el asesoramiento --consulta verbal o escrita, puntual o permanente

-Negociación

-Redacción de documentos.

Función administrativa

Es la actividad desarrollada por el abogado en vía administrativa también como patrocinante de su cliente, mediante la interposición de recursos administrativos, defensa en sumarios, etc.

No se trata aquí de función contenciosa salvo que se llegue a la instancia ante el TCA.

Modo de ejercicio

- Ejercicio liberal.- Puede trabajar en su Estudio Profesional, brindando servicios profesionales a clientes, ya sean personas físicas o jurídicas, siendo contratados incluso para brindar determinados servicios profesionales concretos y por plazos determinados.
- Dependiente: empleado de un estudio u organización privada
- Contratado por la administración como funcionario o abogado externo: para un tema puntual o permanente.

Organización para el ejercicio profesional

- Existen diferentes formas de ejercicio de la abogacía y hoy más que nunca la tecnología ha cambiado la forma de organización de los profesionales.
- a) El abogado como empresa unipersonal- inscripciones obligatorias para comenzar el ejercicio en oficinas del Estado, Suprema Corte de Justicia, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, BPS, DGI.
- No existe una única forma de organización de un estudio jurídico. Como en muchas empresas, el lugar físico puede no existir o localizarse en diferentes lugares
- El estudio- lugar físico- puede estar compuesto por un despacho cuyas dimensiones y mobiliario dependerá de factores económicos así como de factores estratégicos que se planteen el profesional de acuerdo al área en la cual va a ejercer y si lo hará solo o con otros profesionales.
- Si se instala deberá tener los insumos correspondientes para el ejercicio de su profesión, tanto materiales como informáticos y de consulta.
- Puede trabajar sólo o con otros profesionales de diferentes áreas del derecho u otras. Existen ventajas y desventajas de trabajar en equipo que deberán analizarse según los casos concretos.

- El profesional puede elegir trabajar de forma virtual. Esta modalidad es cada vez más utilizada. En este caso deberá tener un buen equipo informático ya que deberá tener conexión permanente.
- También puede trabajar en forma mixta.

La función procuratoria o seguimiento de los casos

- Procurar: Hacer diligencias o esfuerzos para que suceda lo que se expresa. La función procuratoria consiste en las diligencias que se realizan para seguir el desarrollo de los expedientes judiciales o administrativos en los que interviene el abogado.
- La procuración y las nuevas tecnologías: procuración remota, la cual se puede verificar a través del servicio de consulta web de expedientes: **www.expedientes.poderjudicial.gub.uy**
- La procuración in situ, directamente en las oficinas del Poder Judicial que correspondan a cada caso.

EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA EN MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN, ARBITRAJE.



- La mediación es un proceso no adversarial de autocomposición de conflictos intersubjetivos en el que, además de las personas en conflicto, interviene un mediador como facilitador de la comunicación entre dichas personas
- El abogado no es mediador

- El abogado puede acompañar los procesos de mediación. Es obligatoria su presencia en las mediaciones de carácter económico que superen las 20 UR. (Leyes 16.995 y 17.707)
- El abogado puede prepararse para mediar. Mediador no se nace, se hace. Es una profesión que no está regulada aún.
- La conciliación judicial es un proceso de autocomposición de conflictos intersubjetivos previo a los procesos ordinarios. La actuación del abogado es obligatoria siempre.
- La conciliación administrativa.-
- El arbitraje es un proceso de heterocomposición de conflictos intersubjetivos, que se dirime fuera del poder judicial y que está regulado en el CGP. Los abogados pueden actuar como árbitros o como patrocinantes de las partes en conflicto.
- La transacción es un contrato por el cual se plasma un acuerdo de voluntades de dos o más personas en conflicto que deciden poner fin o prever un litigio. La actuación del abogado no es preceptiva, salvo que se pretenda su homologación judicial, en cuyo caso ambas partes deberán estar asistidas por abogado.

SERVICIOS DE LA ABOGACIA EN CONSULTORIOS JURIDICOS GRATUITOS

- En general, se ha entendido con esta denominación la prestación de un servicio gratuito de abogados para usuarios en situación de vulnerabilidad. Se han desarrollado generalmente en el ámbito de las Facultades de Derecho y en Organizaciones no gubernamentales.
- Todas las Facultades de Derecho tienen en este momento Consultorios Jurídicos. Cuando éstos se desarrollan en este ámbito cumplen una función docente de enseñanza y extensión. Se trata de asignaturas que forman parte de la curricula y que constituyen un lugar de aprendizaje en la práctica pre-profesional de los estudiantes.
- El abogado actúa como tal, asesorando o patrocinando a los clientes usuarios del Consultorio, pero además actúa como docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En su

actuación lo hace como dependiente tanto a nivel público como privado.

- Tiene total independencia técnica pero su accionar puede poner en juego la responsabilidad suya y la de su empleador en casos de mala praxis.
- Como dijimos, también se reconocen con esta denominación los asesoramientos y patrocinios que desarrollan los abogados en organizaciones no gubernamentales de forma gratuita para el usuario.

Grupo Dra. Silvia CABRERA